



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.697

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 07 Gobierno Departamental de Itapúa, por un monto total de G. 9.269.536.801 (Guaraníes nueve mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil ochocientos uno), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los Créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011, afectando a las Entidades: 12 06 Ministerio de Hacienda y 22 07 Gobierno Departamental de Itapúa, por un monto total de G. 9.269.536.801 (Guaraníes nueve mil doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil ochocientos uno), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4.581/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Gobernación de Itapúa serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

LEY N° 4.697

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Panayo Ortega
Secretario Parlamentario


Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de setiembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federizo Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.697

ANEXO

Niv/Ent Descripción
01 01 TESORERÍA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
210	210	232 (020)	30	INGRESOS DE CAPITAL DONACIONES DE CAPITAL DONACIONES DEL EXTERIOR OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR RECURSOS INSTITUCIONALES	924.496.746.698	23.547.226.213	948.043.972.911	0	9.269.536.801	957.313.509.712
TOTAL					924.496.746.698	23.547.226.213	948.043.972.911	0	9.269.536.801	957.313.509.712

Niv/Ent Descripción
12 06 MINISTERIO DE HACIENDA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
210	220	221 (050)	30	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DONACIONES RECURSOS INSTITUCIONALES	233.197.396.895	0	233.197.396.895	0	9.269.536.801	262.466.933.696
TOTAL					233.197.396.895	0	233.197.396.895	0	9.269.536.801	262.466.933.696

Niv/Ent Descripción
22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUÁ

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
210	220	222 (095)	30	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	9.269.536.801	9.269.536.801
TOTAL					0	0	0	0	9.269.536.801	9.269.536.801

Entidad 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presup. 1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa 005 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Resp. 13 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (UDM)

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
061	30	607	7	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT. DESCEN	0	0	0	0	9.269.536.801	9.269.536.801
TOTAL					0	0	0	0	9.269.536.801	9.269.536.801

Entidad 22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUÁ
Tipo de Presup. 3 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa 002 APOYO A POLITICAS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Proyecto 02 APOYO A POLITICAS DE DESARROLLO DEL SECTOR PUBLICO
Unidad Resp. 07 GOBIERNO DE ITAPUÁ

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
210	30	607	7	SERVICIOS BASICOS	0	0	0	0	16.981.250	16.981.250
230	30	607	7	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	116.008.100	116.008.100
240	30	607	7	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	73.359.000	73.359.000
260	30	607	7	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	609.318.875	609.318.875
310	30	607	7	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0	0	0	0	108.680.000	108.680.000
330	30	607	7	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0	0	0	0	83.213.299	83.213.299
340	30	607	7	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	153.828.243	153.828.243
360	30	607	7	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	54.956.900	54.956.900
390	30	607	7	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	129.862.500	129.862.500
520	30	607	7	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.448.787.500	1.448.787.500
530	30	607	7	ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAYORES	0	0	0	0	474.526.050	474.526.050
540	30	607	7	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUT.	0	0	0	0	217.011.950	217.011.950
841	30	607	7	BECAS	0	0	0	0	216.160.000	216.160.000
842	30	607	7	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCION	0	0	0	0	657.872.805	657.872.805
871	30	607	7	APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES ED. E INST. PRIV.	0	0	0	0	4.906.970.733	4.906.970.733
TOTAL					0	0	0	0	9.269.536.801	9.269.536.801

[REDACTED]



PATCH T (FILE A)

